JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL**
DEMANDANTE:	**JOSÉ ARGEMIRO MARTÍNEZ TABARES**
DEMANDADOS:	**NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
RADICADO:	**2013 – 00996**
ASUNTO:	**CONCEDE APELACIÓN**

El artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al tratar sobre el recurso de apelación en contra de sentencias, dispone:

> ***"ARTÍCULO 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias.***
> *El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*
>
> 1. *El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.*
> 2. *Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior, quien decidirá de plano si no se hubiese pedido la práctica de pruebas. […]".*

El día 29 de julio de 2014, se dictó sentencia dentro del presente Medio de Control notificándose el 5 de agosto a la parte demandada. Y mediante escrito presentado por la parte demandada, el día 12 de agosto de 2014, se interpuso el recurso de APELACIÓN, dentro del término legalmente conferido para ello.

Por lo anterior, y por ser procedente el recurso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo en contra de la sentencia número 093 dictada el día 29 de julio de 2014, conforme a la cual se concedieron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez

N.V.

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria